



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM. 148

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- En términos de lo expuesto en el considerando SEGUNDO del presente dictamen, la LXI Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, la aprobación de sus presupuestos de egresos, así como la fijación en los mismos, de la dieta que corresponde a sus concejales; de donde resulta improcedente que el Congreso del Estado expida un Decreto Especial para autorizar al Ayuntamiento de referencia, para cubrir las dietas a que se refiere el C. José Santiago Velasco, en su escrito presentado ante esta Legislatura con fecha 11 de octubre del 2011.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Comuníquese al C. José Santiago Velasco y al H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, la presente determinación.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del presente, como asunto totalmente concluido.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 7 de diciembre de 2011.


DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.


DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA.


DIP. MARLENE ALDACO REYES RETANA
SECRETARIA.


DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM. 148

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- En términos de lo expuesto en el considerando SEGUNDO del presente dictamen, la LXI Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, la aprobación de sus presupuestos de egresos, así como la fijación en los mismos, de la dieta que corresponde a sus concejales; de donde resulta improcedente que el Congreso del Estado expida un Decreto Especial para autorizar al Ayuntamiento de referencia, para cubrir las dietas a que se refiere el C. José Santiago Velasco, en su escrito presentado ante esta Legislatura con fecha 11 de octubre del 2011.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Comuníquese al C. José Santiago Velasco y al H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, la presente determinación.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del presente, como asunto totalmente concluido.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax. 7 de diciembre de 2011.


DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.


DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA


DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARIA.


DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA